

#5

JUAN SAMY MERHEG MARÚN
Senador de la República

Bogotá D.C., noviembre de 2024

Honorable Senador

Efraín José Cepeda Sarabia

Presidente

Senado de la República de Colombia

Ciudad

NEGADO
30/11/2024

Ref: Manifestación de impedimento al Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado: "Por medio del cual se modifican las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004, 1098 de 2006, 1121 de 2006 y 1453 de 2011, en relación con la figura de la reparación integral, la concesión de beneficios por allanamientos y preacuerdos, y la aplicación del principio de oportunidad, entre otras reformas orientadas a garantizar una administración de justicia penal pronta y eficaz"

Respetado señor presidente,

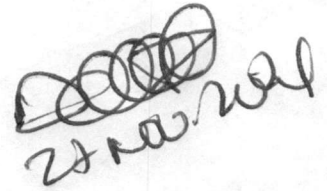
De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, por su intermedio, comedidamente me permito manifestar a la Honorable Plenaria, mi impedimento para participar del debate y votación del **Proyecto de Ley número 281 de 2024 Senado:** "Por medio del cual se modifican las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004, 1098 de 2006, 1121 de 2006 y 1453 de 2011, en relación con la figura de la reparación integral, la concesión de beneficios por allanamientos y preacuerdos, y la aplicación del principio de oportunidad, entre otras reformas orientadas a garantizar una administración de justicia penal pronta y eficaz", en consideración a que me generan conflicto de interés por estar vinculado en un proceso en la Corte Suprema de Justicia.

Atentamente,



JUAN SAMY MERHEG MARÚN

Senador de la República



Bogotá D.C., 27 de noviembre de 2024

Señor
EFRAÍN CEPEDA SARABIA
Presidente
SENADO DE LA REPÚBLICA
Ciudad

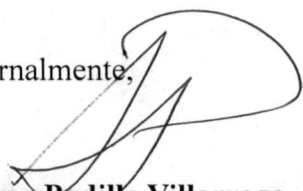
NEGADO
30/11/2024

Referencia: Impedimento para participar en el trámite y votación del proyecto de ley no. 281 de 2024.

Respetado señor presidente,

En el marco del cumplimiento del deber que nos impone el artículo 182 constitucional como en el Reglamento del Congreso en su artículo 268, mediante la presente me permito poner en conocimiento de la Plenaria de Senado mi impedimento, para participar en el trámite del proyecto de ley no. 281 de 2024 Senado *“Por medio del cual se modifican las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004, 1098 de 2006, 1121 de 2006 y 1453 de 2011, en relación con la figura de la reparación integral, la concesión de beneficios por allanamientos y preacuerdos, y la aplicación del principio de oportunidad, entre otras reformas orientadas a garantizar una administración de justicia penal pronta y eficaz”*. El anterior impedimento se presenta en virtud de que cursan ante la Corte Suprema de Justicia procesos penales de los que soy parte y en los que puede configurarse un interés directo y actual.

Fraternalmente,



Andrea Padilla Villarraga
Partido Alianza Verde
Senado de la República

~~Handwritten signature~~
27/11/2024

DECLARACION DE IMPEDIMENTO

NEGADO
31/01/2024

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículos 286 y 292 de la ley 5 de 1992, y demás normas concordantes, especialmente lo previsto en el artículo 62 de la ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, me declaro impedido para participar y votar en el Proyecto de Ley No. 281 de 2024 Senado "Por medio de la cual se modifican las Leyes 599 de 2000, 906 de 2004 y 1121 de 2006, en relación con la figura de la reparación integral, la concesión de beneficios por allanamientos y preacuerdos, y la aplicación del principio de oportunidad, entre otras reformas orientadas a garantizar una administración de justicia penal pronta y eficaz", al considerar un eventual conflicto de interés por tener procesos en la Corte Suprema de Justicia.

OSCAR BARRETO QUIROGA
Senador de la República

2. 01. 2024

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA